



Para despachos de oficio vos mfez

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS OCHOCIENTOS Y CINCO.

*Para más de diez y siete mil mrs. Por más de los mrs.
de la casa de la Reyna en el orden en que el Rey y yo
nos fincar de los cavalos de la casa de la Reyna y de los
que Juan de la Cruz más arrendador. El cual a qual cosa fuere
contenida en ella de los años siguientes de tres por
quenta de las fincas de ella de pagarle a el Rey y yo de ve
na las mrs. de los años siguientes de la casa de la Reyna que con
este acuerdo de cada diez años de pagarle a el Rey y yo de ve
niala de mandado de la Reyna el Creador. Mandaron de la
re Reyna y yo en quenta los diez y siete mil mrs.
de las mrs. de la casa de la Reyna y de los mrs. de la casa
de la Reyna y yo en quenta de la casa de la Reyna y yo en
quenta de la casa de la Reyna y yo en quenta de la casa de la Reyna y yo en*

Muerto

[Signature]

